PUERTO MADRYN, 18 de Marzo de 2008.----------

----------AUTOS Y VISTOS:----------

---La presente causa caratulada: "G., S. D. y otro p.s.a. Robo en Grado de Tentativa. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1663 Fo. 187 año 2006 letra "G").----------

----------CONSIDERANDO:----------

--Que a Fs. 163/4, con fecha 25 de Octubre de 2006, se concedió al imputado S. D. G., argentino, soltero, instruido, nacido en Puerto Madryn, el 26 de Junio de 19**, boxeador, hijo de D. y de G. C., domiciliado en J. de la P., casa *** de esta Ciudad, D.N.I. Nro. **.***.***, la suspensión del juicio por el término de UN AÑO (Art 76 Ter. del C.P.) venciéndose dicho plazo en fecha 24 de Octubre de 2007.----------Que en la misma se impuso al nombrado el cumplimiento de las reglas establecidas por el Art. 27 bis, Incs. 1, 2, 3 y 8 del C.P.----------

---Que según informes agregados a la causa, el imputado ha cumplimentado con la reglas establecidas por el Tribunal.----------A Fs. 175/178, obra comunicación del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando que el imputado no ha cometido nuevos delitos.----------

Corresponde por lo supra expuesto, y lo normado en el Art. 59 Inc. 3ro. del C.P. y los Arts. 294 Inc. 1ro. y 320 del C.P.P. declarar la extinción de la acción penal en favor del imputado S. D. G., del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO TODOS EN CONCURSO REAL (Arts. 42, 55, 150, 167 Inc. 2do., 183 y 239 del C.P.) y consecuentemente decretar su sobreseimiento total, en tal sentido es que:----------

----------RESUELVO:----------

---PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL del imputado S. D. G., por el delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA, VIOLACIÓN DE DOMICILIO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO TODOS EN CONCURSO REAL (Arts. 42, 55, 150, 167 Inc. 2do., 183 y 239 del C.P.), por el hecho ocurrido en Puerto Madryn, en fecha 20 de Junio de 2004, en perjuicio de M. R. S. A.----------

---SEGUNDO: Practicar las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y la Jefatura Policial de la Provincia del Chubut.----------

---TERCERO: Intimando a S. D. G. al pago de la suma de PESOS CINCUENTA ($50) en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.) conforme lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "T., A. Victor S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997).----------

---CUARTO: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1806/80, ARCHIVESE.----------

Ante mí:

REGISTRADO BAJO EL NRO._020____/08. CONSTE. (Fdo. Dra. Julia Jo-

sefa LAZCANO - Juez - Ante mí: Dr. Fernando KOZAK - Secretaria

Puerto Madryn, de NOVIEMBRE de 2005.

Señor Jefe de Policía
de la Provincia del Chubut.
RAWSON - CHUBUT.-
Oficio Nro.____/05.-

Dirijo a Ud, el presente en autos caratulados: **"A., Bruno Ariel y otros p.s.a. Hurto. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1291 Fo. 62 año 2003 letra "A")**, que tramitan por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, de esta ciudad de Puerto Madryn, a mi cargo, Secretaría de la Dra. Isabel del R. PONCE, a fin de hacerle saber que en la causa iniciada mediante preventivo Nro. 282/03, (Seccional Segunda de Puerto Madryn) de fecha 08 de abril de 2003, se ha dictado la resolución que a continuación en sus partes pertinentes se transcribe: **"///PUERTO MADRYN, de NOVIEMBRE de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de B. A. A., por el delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN CARÁCTER DE COAUTOR EN GRADO DE TENTATIVA. (Art. 163 Inc. 4, Art. 45 y 42 del C.P.), hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 08 de abril de 2003 en perjuicio de Fernando CASTRO, al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los**

Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.). ... CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dra. Isabel del R. PONCE - Secretario-). REGISTRO NRO. /05.-

Hago saber a Ud, los datos personales de **B. A. A., argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de R. A. y de L. B. M., nacido en Puerto Madryn, el día 29 de septiembre de 1983, con domicilio en Bo. Comercio I, casa Nor. ** de Puerto Madryn, D.N.I. Nro. **.***.***.**

Saludo a Ud, atentamente.

TESTIMONIO DE SENTENCIA

PRESCRIPCION

Prontuario Nro.

Dactiloscopía

Reservado para uso del Registro Nacional

Expte.Nro.	Fecha

Señor Director General del Registro Nacional
de Reíncidencia y Estadistica Criminal
Tucumán 1353 - (1050) Capital Federal.

De acuerdo con lo establecido por el Art.3° inc. d) de la Ley Nro. 22.117, remito a Ud. testimonio de la parte dispositiva de la SOBRESEIMIENTO TOTAL POR EXTINCION DE LA ACCION PENAL de fecha de Noviembre de 2005, en la causa 1291 Fo. 62 año 2003 letra "A", seguida contra Bruno Ariel ANTENAO, argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Raúl Alberto y de Laura Beatriz MOLLER, nacido en Puerto Madryn, el día 29 de septiembre de 1983, con domicilio en Bo. Comercio I, casa Nor. 64 de Puerto Madryn, D.N.I. Nro. 30.396.495. por el hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 08 de abril de 2003 en perjuicio de Fernando CASTRO., con prontuario en ese Registro Nacional Nro. U347832 AÑO 2203 TESTIMONIO: "///PUERTO MADRYN, 03 de ABRIL DE 2002. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Bruno Ariel ANTENAO, por el delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN CARÁCTER DE COAUTOR EN GRADO DE TENTATIVA. (Art. 163 Inc. 4, Art. 45 y 42 del C.P.)... al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1r. y 320 del Código Procesal Penal.) ... CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dra. Isabel del R. PONCE - Secretario-). REGISTRO NRO. /05.-

Concuerda con la parte dispositiva de su original, obrante a Fs. , del Expte. Nro. 1291/03, que tramita por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, Secretaria del autorizante. Por mandato judicial y para ser remitido al Registro Nacional de Reíncidencias y Estadística Criminal, expido el presente testimonio, en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CINCO.

CEDULA DE NOTIFICACION

Sr. Bruno Ariel ANTENAO
domiciliado: Bo. Comercio I, casa Nor. 64.
PUERTO MADRYN - CHUBUT -

Dirijo a Ud. la presente en autos caratulados: "ANTENAO, Bruno Ariel y otros p.s.a. Hurto. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 1291 Fo. 62 año 2003 letra "A"), que tramitan por ante este Juzgado en lo Correccional Nro. 2, sito en calle Mosconi Nro. 92, 2do. piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Julia Josefa LAZCANO, Secretaría a mi cargo, a fin de hacerle saber que en los autos mencionados se ha dictado la resolución que en sus partes pertinentes se transcribe: "/// **PUERTO MADRYN, de NOVIEMBRE de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Bruno Ariel ANTENAO, por el delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN CARÁCTER DE COAUTOR EN GRADO DE TENTATIVA. (Art. 163 Inc. 4, Art. 45 y 42 del C.P.), hecho ocurrido en Puerto Madryn el día 08 de abril de 2003 en perjuicio de Fernando CASTRO**, al haber operado en su favor la EXTINCION DE LA ACCION PENAL (Arts. 59 Inc. 3ro., Art. 76 Ter. 4to. párrafo del Código Penal y los Arts. 294 Inc. 1ro. y 320 del Código Procesal Penal.). ... TERCERO: Intimando a Bruno Ariel ANTENAO al pago de la suma de PESOS CINCUENTA ($50) en concepto de Tasa de Justicia dentro de los DIEZ días de quedar firme el presente pronunciamiento (Arts. 13, 17 inc. C, Ley 1806, Arts. 43 y 75 Ley 3352 Art. 2do. Decreto 1855/89 y Art. 486 del C.P.P.) conforme lo resuelto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "TURESSO, Alberto Victor S/Denuncia. Puerto Madryn", (Expte. Nro. 16.091-T-1997). CUARTO: ... COMUNIQUESE ... (Fdo. Dra. Julia Josefa LAZCANO - Juez en lo Correccional Nro. 2, ante mí, Dra. Isabel del R. PONCE - Secretario-). REGISTRO NRO. /05.----------

----------QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------
----------DILIGENCIARA PERSONAL POLICIAL.----------
----------PUERTO MADRYN, de NOVIEMBRE de 2005.----------